



VISTO el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 356/10 que establece que para ser considerado Estudiante Ingresante en una Carrera de Grado será requisito haber aprobado el Ciclo Completo de Enseñanza Secundaria y cumplir con los requisitos y actividades de admisión establecidos por la Institución; y

CONSIDERANDO: Que según dicho Régimen serán considerados aspirantes quienes se hayan inscripto en una Carrera de Grado pero no posean el certificado de finalización y aprobación de estudios correspondientes al Ciclo de Enseñanza Media y/o que no hayan cumplimentado con las condiciones de admisión y actividades que la UNRC hubiera definido para el ingreso a la misma.

Que la condición de alumno aspirante caduca el 15 de Mayo de cada año lectivo, fecha que define el plazo último de los alumnos para regularizar esta situación ante el Registro de Alumnos de la Facultad.

Que únicamente por razones de estricta excepcionalidad podrá la Secretaría Académica de la Facultad autorizar una prórroga en el plazo fijado precedentemente, la que no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre del respectivo año, cuando las causales de justificación sean: la no constitución de los tribunales examinadores de las materias que adeuda el estudiante; haber aprobado las actividades de ingreso, razones laborales, enfermedad prolongada, embarazo o lactancia, todo debidamente certificado.

Que toda otra causa grave no contemplada en las expresamente expuestas deberá ser resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que se han recibido catorce solicitudes de prórroga para la presentación de la certificación de finalización de estudios Secundarios por parte de aspirantes al ingreso.

Que la Secretaría Académica y la Comisión de Enseñanza realizaron un análisis exhaustivo de cada caso en particular, teniendo en cuenta materias pendientes de la escuela secundaria, resultados de los exámenes de ingreso, continuidad en el cursado de las materias de primer año, resultado en las evaluaciones parciales, presentación de certificados de trabajo, enfermedad prolongada, y observaciones especiales.

Que el Consejo Directivo también analizó exhaustivamente el informe de la Secretaría Académica y luego de un amplio intercambio de opiniones, se decidió otorgar la posibilidad de extender los plazos mencionados a los catorce aspirantes.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

Que se recomienda a la Secretaría Académica realice el seguimiento de estos aspirantes y oportunamente informe a este Cuerpo a fines de utilizar estos datos para decisiones futuras.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1ro.- Otorgar a los alumnos que figuran en el **ANEXO** de la presente, una prórroga en su condición de aspirantes al ingreso de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en las que se inscribieron, hasta el 30 de septiembre del corriente año, debiendo presentar en ese momento la certificación de finalización de sus estudios secundarios.

ARTÍCULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION Nro.

1504


Lic. Teresa del C. CUNTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



150


Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

ANEXO

Apellido y Nombre	Documento de Identidad N°:
AGUILERA, José Ignacio	37.108.631
ARCE, María Johana	38.881.575
ARCOSTANZO, Leandro Gabriel	42.161.833
AZCURRA, Camila Belén	39.823.118
CONTRERA, Dante Emmanuel	40.504.171
HERRERA, Yanel Bernabella	39.991.067
KRYWOLSKI, Irina	40.202.459
LEPORI, Micaela	40.504.298
OVIDEO COMOGLIO, Jimena	39.025.740
REALE, Santiago	40.417.337
SANCHEZ DIAZ, Lucía Aracel	39.681.491
SUAREZ, Verónica	39.422.849
VIEYRA, Joaquín Mauricio	39.497.897
ZARATE, José	38.731.031


Lic. Teresa de C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decanato Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.